

## **ACTA NÚMERO 7**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las diez horas con quince minutos del día siete de Diciembre de dos mil seis, reunidos en el Recinto Oficial del Republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, dijo: “Muy buenos días a todos, señoras, Regidoras, señores Regidores y Síndicos: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se les ha convocado el día de hoy, a **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, en la que se tratará como **ASUNTO ÚNICO: “El R. Ayuntamiento instruye al C. Presidente Municipal, por sí y en representación del R. Ayuntamiento; al Síndico Primero, como encargado de vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, para que de manera conjunta o separada, acudan a solicitar el amparo y**

**protección de la Justicia Federal mediante el Juicio de Garantías que se estime procedente, a razón de los Juicios de Nulidad identificados con los números de expedientes 260/2002 y 261/2002 que se ventilan ante La Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo; así como del expediente 254/2002 que se ventila ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo. Lo anterior, a fin de que sean salvaguardados los derechos de este Municipio”;** por lo que solicito al Ciudadano Secretario del R. Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal; y con fundamento a lo que establece el artículo 76, fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me asista con los trabajos de esta Sesión”;- en atención a lo solicitado, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, LIC. MARCO HERIBERTO OROZCO RUIZ VELAZCO, dijo: “Con las instrucciones del C. Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia.- C. Presidente Municipal, Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Regidores y Regidoras: Marcos Mendoza Vázquez.- Luis Alberto García Lozano.- Julio César García Garza.- Ana Cristina Morcos Elizondo.- Jovita Morin Flores.- Sandra Leticia Hernández Padilla.- Pedro Mendoza Guerrero.- Martina García Reyes.- Hugo Ortiz Rivera.- Rafael Gerardo Guajardo Villarreal.- Antonio García Luna.- Ofelia Cervantes García.- Sergio Corona Serrano.- Tomás David Macías Canales.- Armando Amaral Macías.- Benito Martínez Loera.- Mario Armando de la Garza Casas.- Daniel Bautista Rocha.- Humberto Cervantes Lozano.- Pedro Carmelo Arredondo Meras.- Gilberto Crombe Camacho.- Candelario Maldonado Martínez (justificó inasistencia).- Sergio Arellano Balderas.- Manuel Elizondo Salinas.- Mario Alberto Leal Regalado.- Síndicos: 1º. Rogelio Sada Zambrano.- 2º. María de los Ángeles García Cantú.- Se incorporan el Reg. Juan Antonio Campos y la Reg. Modesta Morales Contreras a esta Sesión.- Asimismo nos acompaña el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, Tesorero Municipal y un servidor de ustedes, Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco, Secretario del R. Ayuntamiento.- Hay quórum legal señor Presidente Municipal.”.- Sigue

manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Señoras, Señores Regidores y Síndicos, cumpliendo con las indicaciones del C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 32 y 34 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Extraordinaria, bajo el siguiente orden del día: 1.- Lista de asistencia.- 2.- Lectura y aprobación en su caso del acta número 6, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 29 de Noviembre de 2006.- 3.- Asunto Único: “El R. Ayuntamiento instruye al C. Presidente Municipal, por sí y en representación del R. Ayuntamiento; al Síndico Primero, como encargado de vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, para que de manera conjunta o separada, acudan a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal mediante el Juicio de Garantías que se estime procedente, a razón de los Juicios de Nulidad identificados con los números de expedientes 260/2002 y 261/2002 que se ventilan ante La Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo; así como del expediente 254/2002 que se ventila ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo. Lo anterior, a fin de que sean salvaguardados los derechos de este Municipio”.- 4.- Clausura de la Sesión.- Señores Regidores y Síndicos, están de acuerdo con el orden del día. De ser así, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **SE APRUEBA.**- Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: “Señores Regidores y Síndicos, esta Secretaría a mi cargo, les comunica que el día de ayer fue concluida la elaboración del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre del año en curso y con el propósito de que ustedes tengan oportunidad de analizar el contenido de dicho documento, atentamente les solicito su autorización para que el acta ya mencionada sea puesta a su consideración para sus observaciones o comentarios en la próxima Sesión Ordinaria que celebre este Cuerpo Colegiado. Está a consideración de ustedes mi solicitud, quienes estén de acuerdo, sírvanse manifestarlo levantando su mano.- **Se Aprueba**, muchas gracias”.- Continúa manifestando el C.

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO: "Señores Regidores y Síndicos en desahogo del Único Punto del orden del día para el cual fueron convocados a esta Sesión Extraordinaria, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal presentarán ante este Pleno un Punto de Acuerdo. Adelante Síndico Rogelio".- Acto seguido, hizo uso de la palabra, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, quien manifestó lo siguiente: "Muy buenos días compañeros, voy con su venía a leer solamente los Considerandos y el Punto Único del Acuerdo, en virtud de que este R. Ayuntamiento está muy bien enterado de la exposición de motivos que hoy aquí nos reúne".- Acto seguido, el C. SÍNDICO 1º. ROGELIO SADA ZAMBRANO, procedió a la lectura del documento en la forma manifestada por él".- Hecho lo anterior y para que conste en la presente acta el documento completo, se transcribe a continuación el mismo: COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY.- Encontrándose reunidos en el recinto oficial del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal, el Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente; Regidor Armando Amaral Macias, Secretario; Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal ; Regidor Benito Martínez Loera, Vocal; y Regidor Mario Armando De La Garza Casas, Vocal; en ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 39 y 56 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, proceden a estudiar, analizar y proponer como alternativa de solución a diversos asuntos municipales, la posibilidad de la iniciar un juicio de Amparo para intentar salvaguardar el patrimonio del Municipio, en base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- A la fecha existen tres juicios en contra del Municipio de Monterrey, ante el Tribunal Contencioso Administrativo; los cuales fueron iniciados en el año 2002, a consecuencia de tres procedimientos de responsabilidad de servidores públicos que se llevaron a cabo en la Secretaría de la Contraloría de este Municipio, en contra de ex funcionarios en los cuales se declaró la existencia de responsabilidad administrativa, imponiendo como sanción la destitución del

cargo y la inhabilitación por un año para el desempeño del empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública. A razón de lo anterior, los servidores públicos destituidos promovieron los juicios anteriormente citados, con los que lograron que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado resolviera que los procedimientos administrativos de responsabilidad fueran considerados ilegales y por lo tanto se ordenó la nulidad de las resoluciones dictadas por la Secretaría de la Contraloría, para el efecto de que se emitieran nuevas resoluciones, debidamente fundadas y motivadas. Siendo el caso que dichos juicios a la fecha se encuentran en etapa de ejecución de sentencia, en la cual, habiendo concluido la litis de manera ilegal, a consideración de la Dirección Jurídica de este Municipio, se han añadido nuevos puntos de cumplimiento para la autoridad municipal, que no fueron demandados en Juicio: la reinstalación a los puestos de trabajo de los servidores públicos destituidos; la indemnización de los salarios caídos y prestaciones, que entre los tres ascienden a casi \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N). En opinión de la Dirección Jurídica de este Municipio, los actos y resoluciones emitidos por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el Estado no se encuentran apegados a derecho por lo que se sugiere que con los instrumentos y derechos que tiene la autoridad municipal se hagan valer mediante un Juicio de Amparo, con el fin de salvaguardar la Hacienda Pública Municipal. Consecuentemente, y CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Amparo, las personas morales oficiales podrán presentar juicio de amparo cuando se vea afectado el patrimonio de las mismas. II. Que al Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, le corresponde la Representación del Ayuntamiento. III. Que al Síndico Segundo, conjuntamente con el Presidente Municipal, de conformidad con el Artículo 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, le compete ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio. IV. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 30 Fracción

X y 31 fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, señalan que al Presidente Municipal, Sindico Primero y Síndico Segundo, tendrán a su cargo las facultades y obligaciones que se establezcan en los acuerdos del Ayuntamiento. V. Que de conformidad con lo previsto por los artículos 18 y 30, Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, le corresponde al Síndico Primero vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe propone al R. Ayuntamiento de Monterrey, la aprobación del siguiente Acuerdo: ÚNICO.- El R. Ayuntamiento instruye al C. Presidente Municipal, por sí y en representación del R. Ayuntamiento; al Síndico Primero, como encargado de vigilar la correcta recaudación y aplicación de los fondos públicos, para que de manera conjunta o separada, acudan a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal mediante el Juicio de Garantías que se estime procedente, a razón de los Juicios de Nulidad identificados con los números de expedientes 260/2002 y 261/2002 que se ventilan ante La Segunda Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo; así como del expediente 254/2002 que se ventila ante la Primera Sala Ordinaria del Tribunal Contencioso Administrativo. Lo anterior, a fin de que sean salvaguardados los derechos de este Municipio. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey. A los 5 días del mes de diciembre de 2006, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.- Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.- Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.- Regidor Mario Armando De la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas”.- A continuación, en uso de la palabra, el C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, dijo: “Muchas gracias don Rogelio. A consideración de este Ayuntamiento el Punto de Acuerdo al que se acaba de dar lectura. De no haber comentarios se somete a votación de los presentes el Punto de Acuerdo presentado. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando su mano.

**Se Aprueba por Unanimidad**”.- Habiéndose agotado el Asunto Único de esta Sesión Extraordinaria, se solicita al C. Presidente Municipal, proceda a la clausura de los trabajos”.- Enseguida, en uso de la palabra, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, manifestó. “Señoras y Señores Regidores y Síndicos, habiéndose agotado el Asunto Único previsto en el orden del día para esta Sesión Extraordinaria y siendo las diez horas con treinta minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma.- Doy fe”.- -----